Nuevas obligaciones tributarias para los importadores de bienes

Impuesto al plástico de un solo uso

Como es de su conocimiento, en cumplimiento de la sentencia No. C-099 de 2025 la DIAN ha emitido el proyecto de Resolución que establece la manera mediante la cual los importadores de bienes contenidos en plásticos de un solo uso deberán liquidar el impuesto.

¿A quien aplica esta nueva obligación?

A todo importador que ingrese al país mercancías empacadas o embaladas en plásticos de un solo uso

¿Debo cumplir con el deber formal, a pesar de que importe productos excluidos del impuesto (medicamentos, asepsia, canasta familiar)?

Si, el proyecto establece expresamente esta obligación y una casilla específica para reportarlo.

¿Desde cuando aplica?

Para los productos importados desde el 25 de julio de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, el impuesto causado en todas las importaciones de este periodo se liquidará y pagará a más tardar el 17 de noviembre de 2025

A partir del primer día calendario del mes siguiente a la expedición de la resolución, se deberá declarar, liquidar y pagar el impuesto al momento de la importación o nacionalización del bien.

Teniendo en cuenta esta información, es importante como mínimo completar las siguientes acciones:

1. **Información para determinar la base gravable:** Los importadores deben tener claridad sobre el peso en gramos del plástico de un solo uso en sus importaciones desde el 25 de julio de 2025.

2. **Exenciones:** Si aplica alguna exención, debe encontrarse analizada y soportada en caso de una fiscalización por parte de las autoridades tributarias.

3. **Cumplimiento:** Contar con expertos que preparen las declaraciones periódicas de manera correcta y oportuna para evitar sanciones

¡Si necesitas apoyo con cualquiera de estos servicios, contáctanos!

Nacira Lamprea
Socia PwC Colombia
nacira.lamprea@pwc.com

Alba Gómez
Socia PwC Colombia
alba.gomez@pwc.com

Miguel Ángel Fandiño
Director PwC Colombia
miguel.fandiño@pwc.com

Alejandro Rusinque
Gerente PwC Colombia
alejandro.rusinque@pwc.com

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.